

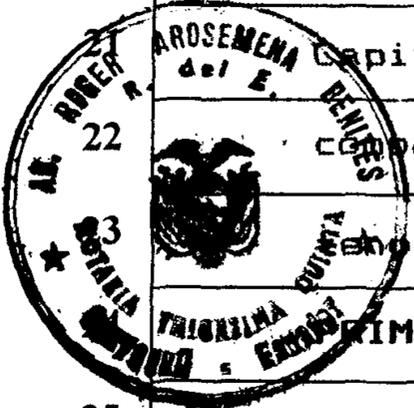


1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
 2 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA
 3 INMOBILIARIA SAN JOAQUIN C.LTDA.--
 4 CUANTIA: S/.1'300.000,00.--


 NOTARIA
 35ta.
 Guayaquil

 Ab. Roger
 Arosemena
 Benites

5 En la Ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
 6 Guayas, República del Ecuador, a los treinta y un días del
 7 mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante mí,
 8 Abogado ROGER AROSEMENA BENITES, Notario Trigésimo, Quinto,
 9 del cantón comparece el señor JOAQUIN ORRANTIA VERNAZA,
 10 casado, Economista, en su calidad de Gerente y
 11 representante legal de la compañía INMOBILIARIA SAN JOAQUIN
 12 C.LTDA., quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
 13 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para
 14 obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe; el mismo
 15 que viene a celebrar esta Escritura Pública, sobre cuyo
 16 objeto y resultado está bien instruido, y al que procede de
 17 una manera libre y espontánea, para su otorgamiento me
 18 presenta la minuta que dice así: Señor Notario: Sírvase
 19 extender en el protocolo de Escrituras Públicas que se
 20 encuentra a su cargo, una por la cual conste el Aumento de
 21 Capital y Consecuente Reforma del Estatuto Social de la
 22 compañía INMOBILIARIA SAN JOAQUIN C.LTDA., que se otorga al
 23 señor de las cláusulas y declaraciones siguientes: CLAUSULA
 24 PRIMERA.- Comparece a la celebración de la presente
 25 Escritura Pública el Economista JOAQUIN ORRANTIA VERNAZA,
 26 en su calidad de Gerente, conforme lo acredita con la copia
 27 de su nombramiento aceptado e inscrito que se copiará al
 28 final de esta escritura y debidamente autorizado por la

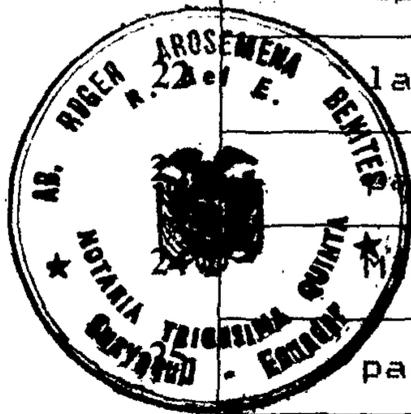


1 Junta General de Socios de la compañía INMOBILIARIA SAN
2 JOAQUIN C.LTDA., cuya copia certificada formará parte de
3 esta Escritura Pública. CLAUSULA SEGUNDA.- a) La compañía
4 INMOBILIARIA SAN JOAQUIN C. LTDA., de nacionalidad
5 ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, se
6 constituyó siendo su denominación INMOBILIARIA SAN JOAQUIN
7 C.LTDA., con un capital de DOSCIENTOS NOVENTA MIL 00/100
8 SUCRES mediante escritura pública celebrada el diez de
9 septiembre de mil novecientos setenta y seis ante el
10 Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge
11 Maldonado Rennella, inscrita el tres de febrero de mil
12 novecientos setenta y siete. b) Mediante escritura pública
13 otorgada ante el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete, el
14 treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y nueve,
15 e inscrita el treinta de octubre de mil novecientos ochenta
16 y nueve, la compañía elevó su capital a la suma de
17 SETECIENTOS MIL 00/100 SUCRES. c) La Junta General
18 Universal de Socios de la compañía celebrada el día trece
19 de febrero de mil novecientos noventa y cinco, resolvió:
20 **PRIMERO:** Aumentar el capital de la compañía en la suma de
21 UN MILLON TRESCIENTOS MIL 00/100 SUCRES más, para que ésta
22 en lo sucesivo gire con un capital de DOS MILLONES 00/100
23 DE SUCRES dividido en cuatrocientas participaciones de
24 cinco mil sucres cada una de ellas. **SEGUNDO:** Que el aumento
25 de capital sea suscrito y pagado de contado en el cien por
26 ciento de su valor en numerario, por el socio Economista
27 JOAQUIN ORRANTIA VERNAZA, de nacionalidad ecuatoriana,
28 previa renuncia de los demás socios de la Compañía, a su



NOTARIA
35ta.
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites



1 (derecho) de preferencia en proporción al número de
2 participaciones de su propiedad en el capital de la
3 compañía. TERCERO: Que como consecuencia de lo anterior,
4 queda reformado el Artículo Cuarto del estatuto, el mismo
5 que en lo sucesivo dirá: **ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.-** El
6 capital de la compañía asciende a la cantidad de DOS
7 MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/.2'000.000,00) representado
8 por CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES de CINCO MIL SUCRES cada
9 una de ellas. Cada participación da derecho a un voto en la
10 Junta General, a participar en las utilidades de la
11 Compañía en proporción a su valor pagado, y a los demás
12 derechos que confiere la Ley a los socios. Y por último,
13 se autorizó al Gerente de la Compañía para que realice todos
14 los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la
15 Escritura Pública respectiva. **CLAUSULA TERCERA.-** Con los
16 antecedentes expuestos, el Economista JOAQUIN ORRANTIA
17 VERNAZA en su calidad de Gerente, de la compañía
18 INMOBILIARIA SAN JOAQUIN C.LTDA. y debidamente autorizado
19 por la Junta General Universal de Socios de la Compañía
20 celebrada el trece de febrero de mil novecientos noventa y
21 cinco, declara: a) Aumentado el Capital de la compañía en
22 la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL 00/100 SUCRES más,
23 para que ésta en lo sucesivo gire con un capital de DOS
24 MILLONES 00/100 DE SUCRES, dividido en cuatrocientas
25 participaciones de cinco mil sucres cada una de ellas. b)
26 Que el Aumento de Capital sea suscrito y pagado de contado
27 en el cien por ciento de su valor en numerario, por el
28 socio Economista JOAQUIN ORRANTIA VERNAZA de nacionalidad

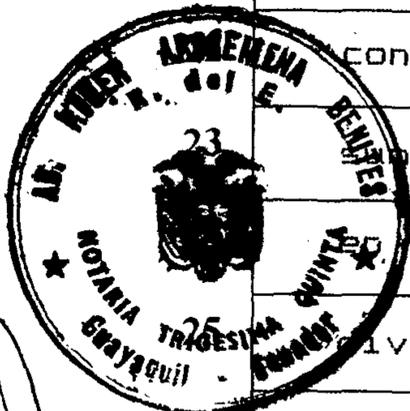
1 ecuatoriana, previa renuncia de los demás Socios de la
2 compañía, a su derecho de preferencia en proporción al
3 número de participaciones de su propiedad en el capital de
4 la compañía. c) Que el Economista JOAQUIN ORRANTIA VERNAZA
5 ha pagado las participaciones suscritas en el cien por
6 ciento de su valor de contado en numerario, mediante
7 depósito efectuado en la caja de la compañía, antes de la
8 celebración de la presente Escritura Pública. d) Que como
9 consecuencia de lo anterior, queda reformado el Artículo
10 Cuarto del Estatuto, el mismo que en lo sucesivo dirá:
11 **ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía
12 asciende a la cantidad de DOS MILLONES 00/100 DE SUCRES
13 (S/.2'000.000,00) representado por CUATROCIENTAS
14 PARTICIPACIONES de CINCO MIL SUCRES cada una de ellas. Cada
15 participación da derecho a un voto en la Junta General, a
16 participar en las utilidades de la Compañía en proporción a
17 su valor pagado, y a los demás derechos que confiere la Ley
18 a los socios. e) El Economista JOAQUIN ORRANTIA VERNAZA a
19 nombre y representación de la compañía INMOBILIARIA SAN
20 JOAQUIN C.LTDA., en su calidad de Gerente, declara bajo
21 juramento que se ha pagado las participaciones suscritas en
22 el cien por ciento en numerario, mediante depósito
23 efectuado en la caja de la Compañía, antes de la
24 celebración de la presente escritura pública. Agregue usted
25 señor Notario, las demás cláusulas de estilo, que consulten
26 la validez y eficacia de este instrumento, copie como
27 documentos habilitantes, el nombramiento del representante
28 de la Compañía y copia certificada del Acta de Junta

1 General Universal de Socios que autoriza el Aumento de
 2 Capital. Respetuosamente, (firma ilegible) ABOGADA ELSITA
 3 HUERTA DE CARRERA, Matricula número Seis mil seiscientos
 4 noventa y nueve.- DOCUMENTO HABILITANTE.- ACTA DE JUNTA
 5 GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA SAN
 6 JOAQUIN C.LTDA. En la ciudad de Guayaquil, a los trece días
 7 del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco, a
 8 las doce de la mañana, en el local social de la compañía,
 9 en las instalaciones del Centro Comercial Albán Borja,
 10 primer piso, oficina número ciento veintiuno, se reunieron
 11 los socios de la compañía INMOBILIARIA SAN JOAQUIN C.LTDA..
 12 Economista JOAQUIN ORRANTIA VERNAZA, propietario de ciento
 13 treinta y nueve participaciones de cinco mil sucres cada
 14 una de ellas; señora DANIELA PARRA DE ORRANTIA, propietaria
 15 de una participación de cinco mil sucres, quienes
 16 representan la totalidad del capital pagado de la compañía
 17 y acordaron por unanimidad constituirse en Junta General
 18 Universal de Socios prescindiendo del requisito de
 19 convocatoria de conformidad con los Artículos ciento
 20 veintiuno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías a
 21 efectos de tratar los siguientes puntos: PRIMERO: Sobre la
 conveniencia de aumentar el Capital de la Compañía en la
 forma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES más, para que ésta
 lo sucesivo ^{con} sea un capital de DOS MILLONES DE SUCRES,
 dividido en cuatrocientas participaciones de cinco mil
 sucres cada una de ellas. SEGUNDO: Que el Aumento de
 Capital sea suscrito y pagado de contado en el cien por
 ciento de su valor en numerario, por el socio Economista



NOTARIA
35ta.
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
nites



1 JOAQUIN ORRANTIA VERNAZA de nacionalidad ecuatoriana,
2 previa renuncia de los demás socios de la Compañía, a su
3 derecho de preferencia en proporción al número de
4 participaciones de su propiedad en el capital de la
5 compañía. **TERCERO:** Que como consecuencia de lo anterior,
6 quede reformado el Artículo Cuarto del Estatuto, el mismo
7 que en lo sucesivo dirá: **ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.-** El
8 capital de la compañía asciende a la cantidad de DOS
9 MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/.2'000.000,00) representado
10 por CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES de CINCO MIL SUCRES cada
11 una de ellas. Cada participación da derecho a un voto en la
12 Junta General, a participar en las utilidades de la
13 Compañía en proporción a su valor pagado, y a los demás
14 derechos que confiere la Ley a los socios. Al efecto,
15 actuando como Presidente su Titular Sra. DANIELA FARRA DE
16 ORRANTIA y como Secretario su Gerente el Economista Joaquín
17 Orrantia Vernaza, éste con vista del Libro de Socios y
18 Participaciones elaboró la lista de Socios presentes
19 participaciones que representan y votos que les
20 corresponden, la misma que se agregó al expedientillo de
21 esta Junta. El Presidente constatando la presencia de la
22 totalidad del capital de la compañía, y el deseo unánime de
23 los Socios de constituirse en Junta General Universal de
24 Socios de la Compañía, procedió a declarar instalada la
25 Junta en la cual se tomaron por unanimidad las siguientes
26 resoluciones: **PRIMERO:** resolvió aumentar el capital de la
27 compañía en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL 00/100
28 SUCRES más, para que ésta en lo sucesivo gire con un

Guayaquil, 24 de octubre de 1994 ✓

0000 05

Señor Economista
JOAQUIN ORRANTIA VERNAZA ✓
Ciudad -

De mis consideraciones:

Cumpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "INMOBILIARIA SAN JOAQUIN C. LTDA", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir/ya usted como GERENTE de la Compañía, por el período de cinco años. ✓

En consecuencia le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial/según los Estatutos Sociales de la Compañía. ✓

La Compañía "INMOBILIARIA SAN JOAQUIN C. LTDA." se constituyó mediante Escritura Pública, celebrada ante el Notario Dr. Jorge Maldonado Renella el día 10 de diciembre de 1976 ve inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 3 de febrero de 1977. ✓

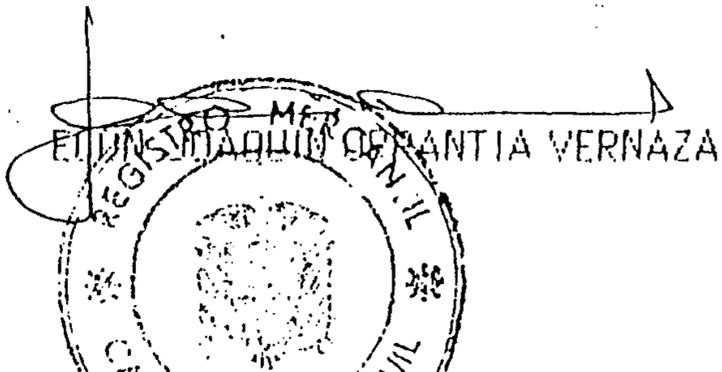
Atentamente,

Daniela de Orrantia ✓

SRA. DANIELA PARRA DE ORRANTIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA ✓



repto, desempeñar el cargo ✓ de GERENTE ✓ de la Compañía "INMOBILIARIA SAN JOAQUIN C. LTDA" y declaro que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil, octubre 24 de 1994. ✓



En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente ✓
Folio(s) 57497, 57498 Registro Mercantil No. 19.224 ✓
Repertorio No. 40146 ✓
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 7 de Diciembre de 1994
[Signature]



NOTARIA
35ta.
Guayaquil

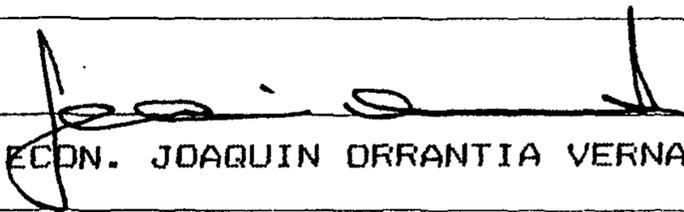
Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 capital de DOS MILLONES 00/100 DE SUCRES, dividido en
2 cuatrocientas participaciones de cinco mil sucres cada una
3 de ellas. **SEGUNDO:** Que el Aumento de Capital sea suscrito y
4 pagado de contado en el cien por ciento de su valor en
5 numerario, por el Socio Economista JOAQUIN ORRANTIA
6 VERNAZA, de nacionalidad ecuatoriana, previa renuncia de
7 los demás socios de la Compañía, a su derecho de
8 preferencia en proporción al número de participaciones de
9 su propiedad en el capital de la compañía. **TERCERO:** Que
10 como consecuencia de lo anterior, queda reformado el
11 Artículo Cuarto del estatuto, el mismo que en lo sucesivo
12 dirá: **ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.-** El capital de la
13 compañía asciende a la cantidad de DOS MILLONES 00/100 DE
14 SUCRES (S/.2'000.000,00) representado por CUATROCIENTAS
15 PARTICIPACIONES de CINCO MIL SUCRES cada una de ellas. Cada
16 participación da derecho a un voto en la Junta General, a
17 participar en las utilidades de la Compañía en proporción a
18 su valor pagado, y a los demás derechos que confiere la Ley
19 a los socios, y por último, se autorizó al Gerente de la
20 compañía para que realice todos los trámites necesarios
21 para el perfeccionamiento de la Escritura Pública
22 respectiva. Por no haber otro asunto a tratar se suspendió
23 momentáneamente la sesión a efectos de redactar la presente
24 la misma que una vez redactada fue leída de principio
25 a fin a los concurrentes, quienes la firmaron en señal de
26 aceptación. Firmado: ECONOMISTA JOAQUIN ORRANTIA VERNAZA,
27 SENORA DANIELA PARRA DE ORRANTIA. Certifico que el Acta que
28 antecede es igual a su original, la misma que reposa en el



[Firma manuscrita]

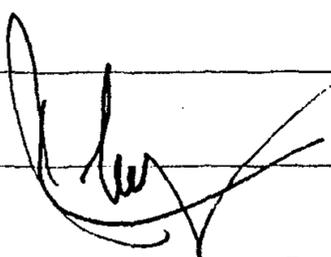
1 Libro de Actas, al cual me remitiré en caso de ser
2 necesario. (firma ilegible) ECONOMISTA JOAQUIN ORRANTIA
3 VERNAZA. Gerente-Secretario de la Junta.- Hasta aquí la
4 minuta y sus habilitantes.- Es copia.- En consecuencia
5 los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta
6 minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública para que
7 surta todos los efectos legales.- Queda agregado a este
8 registro todos los documentos de Ley.- Leida esta escritura
9 de principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz,
10 a los otorgantes quienes la aprueban en todas y cada una de
11 sus partes; se afirman, ratifican y la firman en unidad de
12 acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.- ENTRELI-
13 NEADO: se, con.- VALE.-

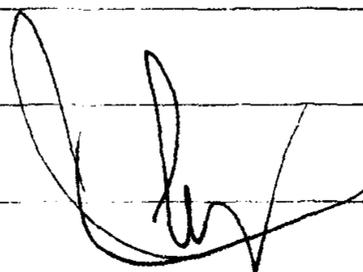
15 
16 ECON. JOAQUIN ORRANTIA VERNAZA

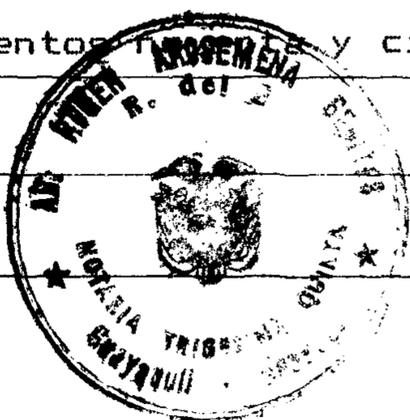
17 C.C. 090441364-8

18 C.V. 059-267

19 INMOBILIARIA SAN JOAQUIN C.LTDA.

20 R.U.C. 0990319979001 

21
22
23 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA
24 COPIA CERTIFICADA, que sello, rubrico y firmo en ciudad
25 de Guayaquil, a los diez días del mes de julio de mil
26 novecientos  y cinco.-



27
28 AB. ROGER AROSEMENA B.
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
CANTON GUAYAQUIL

1. GENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo
 2. Tercero de la Resolución número 95 - 2 - 1- 1- 0005833,
 3. dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia
 4. de Compañías de Guayaquil, el 22 de septiembre de 1995,
 5. se tomó nota de la aprobación de la escritura de Aumento
 6. de Capital, y Reforma del Estatuto de la compañía
 7. "INMOBILIARIA SAN JOAQUIN C. LTDA.", otorgada ante mi el
 8. treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco,
 9. que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, trece de
 10. octubre de mil novecientos noventa y cinco.-



NOTARIA
 35ta.
 Guayaquil

Ab. Roger
 Arosemena
 Benites



AB. ROGER AROSEMENA B.
 NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
 CANTON GUAYAQUIL

16. DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz
 17. correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el
 18. Artículo Quinto, de la Resolución No.95-2-1-1-0005833,
 19. de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos
 20. noventa y cinco, de la Superintendencia de Compañías, en
 21. Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de
 22. capital y, la reforma de estatutos de la compañía INMO
 23. BILIARIA SAN JOAQUIN C. LTDA.-Guayaquil, Octubre 20
 24. de 1.995. *la*



Ab. EDUARDO MARQUEZ AYALA
 NOTARIO SEPTIMO DEL
 CANTON GUAYAQUIL

28. En cumplimiento de lo ordenado en la Reso

1 lución número 95- 2 - 1 - 1 - 0005833, dictada el 22 de Septiembre de 1.995,

2 por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,

3 fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE

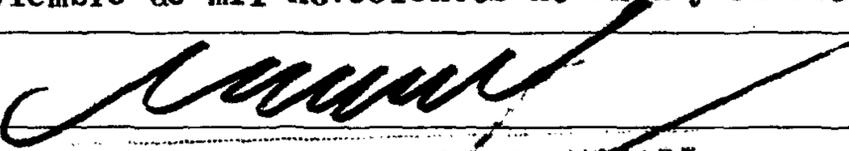
4 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA SAN JOAQUIN C. LTDA., de

5 fojas 40.956 a 40.967, número 5.805 del Registro Mercantil, Libro de In _

6 dustriales y anotada bajo el número 39.458 del Repertorio.- Guayaquil, seis

7 de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercan -

8 til.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

12 Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la

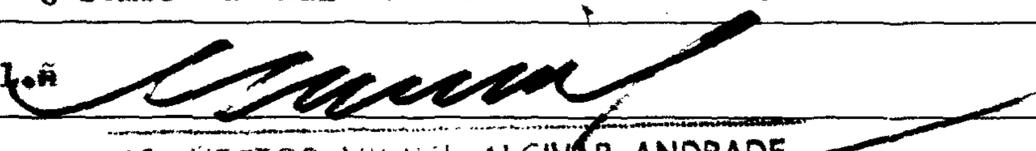
13 presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22

14 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado

15 en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, seis

16 de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercan _

17 til.ñ


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

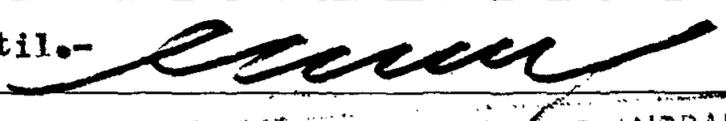
20 Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública

21 a foja 1.423 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977 ; y ,

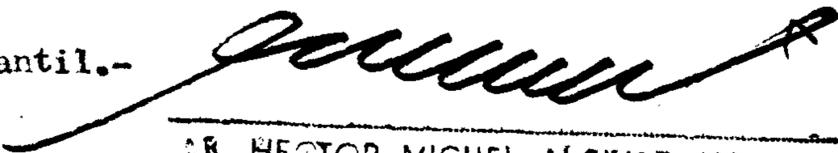
22 26.805 del mismo Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respec -

23 tivas.- Guayaquil, seis de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-

24 El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

tífico : Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 339 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 1.099, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA SAN JOAQUIN C. LTDA.- Guayaquil, seis de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REG. MERCANTIL CANTON GUAYIL.
Visto y pagado por este trabajo
S/. 60.830, =